

Asunto: Traslado de Resolución de la Presidencia del IMDEEC de fecha 20 de septiembre de 2018, toma de razón nº 367/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018.

A LAS ENTIDADES INTERESADAS

La Presidencia del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

En base al Informe Técnico del Órgano Instructor de Propuesta de Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", cuyo literal se transcribe:

"NORMATIVA APLICABLE.

1. Bases Regulatoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 6/18, Punto 3º de fecha 2 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).
2. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
8. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
9. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
10. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
11. Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Convocatoria de "**Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018**", y sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC, nº 6/18, Punto 3º, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, tras informe de fiscalización de conformidad de fecha 19 de febrero de 2018, siendo publicada a través de la BDNS (identificador 388364) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 9 de marzo de 2018, nº 48, anuncio nº 844/2018.

Segundo: Tras los Informes del Órgano Colegiado de evaluación de solicitudes y del Órgano Instructor en el que consta que las Entidades Beneficiarias cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones de la Convocatoria, que obran en el expediente, mediante Resolución nº 163/2018, toma de razón 3 de mayo de 2018, se aprobó por la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución Provisional de concesión de subvenciones de la Convocatoria aludida en el antecedente primero, en la que se dió a las Entidades solicitantes, tanto en la tipología de proyectos de carácter social como en los proyectos de mejora de competitividad en las pymes, una periodo para alegaciones que correspondieran.



Tercero: Mediante Resolución nº 202/2018, toma de razón 25 de mayo de 2018, se aprobó por la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria aludida en el antecedente primero, en la que se insertaban los listados correspondientes a Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto en la tipología de proyectos de carácter como en los proyectos de mejora de competitividad en las pymes, siendo un total de 30 dichas Entidades, 12 de proyectos de carácter social y 18 de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, tras informe de fiscalización de conformidad de fecha 25 de mayo de 2018, siendo publicada en la BDNS con fecha 26 de junio de 2018.

Cuarto: Mediante Resolución nº 263/2018, toma de razón 28 de junio de 2018, se aprobó por la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución Definitiva Segunda de concesión de subvenciones de la Convocatoria aludida en el antecedente primero, en la que se insertaban los listados correspondientes a Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto en la tipología de proyectos de carácter social como en los proyectos de mejora de competitividad en las pymes, siendo un total de 11 de dichas Entidades, 2 de proyectos de carácter social y 9 de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, tras informe de fiscalización de conformidad de fecha 26 de junio de 2018, siendo publicada en la BDNS con fecha 6 de julio de 2018.

Quinto: Mediante Resolución nº 288/2018, toma de razón 20 de julio de 2018, se aprobó por la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución Definitiva Tercera de concesión de subvenciones de la Convocatoria aludida en el antecedente primero, en la que se insertaban los listados correspondientes a Entidades Beneficiarias con informe favorable, tanto en la tipología de proyectos de carácter social como en los proyectos de mejora de competitividad en las pymes, siendo un total de 8 de dichas Entidades, 3 de proyectos de carácter social y 5 de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, tras informe de fiscalización de conformidad de fecha 19 de julio de 2018, siendo publicada en la BDNS con fecha 23 de agosto de 2018.

Sexto: Tras las Resoluciones Definitivas anteriormente reseñadas las siguientes Entidades Beneficiarias que o han dejado de serlo, o han renunciado de la subvención otorgada por falta de aceptación de la subvención o han formulado renuncia expresa:

Proyectos de carácter social.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
288/2018	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/1979/18 de 26 de julio de 2018)	6.431,74 €.
288/2018	ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (AIRE)	G14586010	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2080/18 de 2 de agosto de 2018)	4.800,00 €
		TOTAL BARRADO		11.231,74 €



CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
263/2018	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	Desiste. Incumplimiento de la base nº 13.11. No presenta modelo de aceptación de subvención.	4.600,00 €.
288/2018	CORPORACION DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI S.L.U.	B14919732	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2001/18 de 30 de julio de 2018).	10.350,00 €
288/2018	ABLA ABOGADOS S.C.	J56005283	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2002/18 de 30 de julio de 2018).	3.450,00 €.
288/2018	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	Pierde condición de Entidad beneficiaria. Incumplimiento de la base nº 5.1. No se produce incremento neto de plantilla respecto al 27 de febrero de 2018.	3.450,00 €
		TOTAL BARRADO		21.850,00 €

Séptimo: Las Entidades Beneficiarias que a continuación se detallan han solicitado, mediante instancias respectivas presentadas en el registro de IMDEEC, la reposición de una de las contrataciones realizadas por producirse la baja de la persona originalmente contratada, por lo que se propone su convalidación, toda vez que, o no afectan al proyecto o no afectan al baremo o no quedan fuera del rango del orden de prelación para acceder a la subvención otorgada:

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Fecha de presentación
202/2018	Balcón de Córdoba S.L.	B14944896	E/1884/18 de 13 de julio de 2018
202/2018	WUG FOUNDATION	G56067119	E/1925/18 de 18 de julio de 2018.
202/2018	Industria Cordobesa del Frío FRICOLD S.L:	B56021249	E/1976/18 de 25 de julio de 2018.
288/2018	FEPAMIC Servicios para personas dependientes S.L.	B14728877	E/2129/18 de 14 de agosto de 2018.

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 3

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Octavo: Cabe precisar que a la Entidad Beneficiaria "NAFTIC CLOUD S.L." con CIF B14933964 por Resolución Definitiva de Presidencia nº 288/2018 de fecha de toma de razón 20 de julio de 2018, se le otorgó una subvención por la cantidad de 2.747,86 € concedida por el límite del crédito de la aplicación presupuestaria, dejando de subvencionar la cantidad de 1.242,14 € que sumado a la cantidad anterior supondría el 100% de la cuantía máxima correspondiente a la contratación solicitada, que asciende a 3.990,00 €. Por lo que procede recoger en la Resolución Definitiva Final complementar la subvención a otorgar en 1.242,14 €.

Noveno: Visto lo precedente la distribución definitiva de los créditos queda reflejada conforme al siguiente cuadro:

Importe concedido Resolución Definitiva Primera nº 202/2018	Proyectos de carácter social	150.000,00
	Mejora de la competitividad	190.000,00
Importe modificado de las Subvenciones concedidas (Después de aplicar minoraciones por renunciaciones, informes desfavorables o cumplimiento de requisitos)	Proyectos de carácter social	133.759,66
	Mejora de la competitividad	129.783,80
Importes concedidos en Resolución Definitiva Segunda nº 263/2018	Proyectos de carácter social	16.240,34
	Mejora de la competitividad	60.216,20
Importe modificado de las Subvenciones concedidas en Resolución Definitiva Segunda (Después de aplicar minoraciones por renunciaciones, informes desfavorables o cumplimiento de requisitos)	Proyectos de carácter social	--
	Mejora de la competitividad	36.768,34
Importe de la cuantía adicional aprobada por Consejo Rector de fecha 11 de julio de 2018	Proyectos de carácter social	16.841,40
Importes concedidos en Resolución Definitiva Tercera nº 288/2018	Proyectos de carácter social	16.841,40
	Mejora de la competitividad	23.447,86
Importe modificado de las Subvenciones concedidas en Resolución Definitiva Tercera (Después de aplicar minoraciones por renunciaciones, desistimientos o incumplimiento de requisitos)	Proyectos de carácter social	155.609,66
	Mejora de la competitividad	168.150,00
Importes concedidos en Resolución Definitiva Final.	Proyectos de carácter social	0,00
	Mejora de la competitividad	1.242,14
Importes totales concedidos Resoluciones 1ª, 2ª, 3ª y Final (Después de aplicar minoraciones en cada una de ellas, por renunciaciones, desistimientos o incumplimiento de bases) + Cuantía Adicional.	Proyectos de carácter social	155.609,66
	Mejora de la competitividad	169.392,14
	TOTAL CONCEDIDO	325.001,80

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 63.3 del RD 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es del tenor literal siguiente:

“Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento”.

Segundo: La base nº 13, apartado 2, de las Bases reguladoras de la Convocatoria es del tenor literal siguiente:

“En el caso de que una Entidad haya resultado beneficiaria de los incentivos que establece la presente Convocatoria, renuncie a la misma durante el ejercicio presupuestario 2018, el importe de este incentivo se asignará a las Entidades que hubiesen sido desestimadas (a tal efecto se confeccionará una lista de las mismas) por inexistencia de crédito disponible en la tipología de proyecto al que estuviera acogida, otorgándose en función de la puntuación que éstas obtuvieran en base a los criterios de baremación recogidos en el punto 9...”

Tercero: Con respecto al plazo determinado en el art. 63.3 del RD 87/2006, las Bases reguladoras de la Convocatoria en su base nº 13, apartado 11, establecen que una vez notificada la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades solicitantes que hayan resultado beneficiarias en orden de prelación en cada tipología se les concederá un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

Cuarto: La base nº 15, apartado 3 es del tenor literal siguiente:

“A los efectos de seguimiento de la subvención concedida, las Entidades beneficiarias deberán remitir junto al modelo de aceptación, la documentación referida en el punto 15.6.d), I, II, III, IV, V y VI, siguiente, de cada una de las contrataciones efectivamente realizadas al amparo del proyecto aprobado:

a) Si del análisis de los contratos efectivamente realizados se observara que difieren de las características de las contrataciones previstas en el proyecto aprobado en cuanto a la cuantía total subvencionada por causas sobrevenidas, pero no difieren en cuanto a la puntuación del autobaremo asignado por el Órgano colegiado, se realizará de oficio por el IMDEEC una modificación para ajustar la cuantía de la subvención a la realidad presentada, pasando la cuantía sobrante a financiar aquellas Entidades solicitantes que hubiesen sido informadas desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) Si antes de realizar las contrataciones al amparo del proyecto subvencionado o durante la ejecución del Proyecto se manifestaran circunstancias objetivas que alteraran o dificultaran gravemente su desarrollo, podrán admitirse modificaciones sustanciales que afecten a todos los contenidos recogidos en el punto 8.2. e, j y k que se trasladarán, por la Entidad Beneficiaria, mediante memoria explicativa motivada junto con los informes y documentos que acrediten dichas circunstancias a los efectos de ser previamente autorizados por el Órgano concedente, conforme al artículo 9.5, de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Se podrá solicitar ampliación o prórroga de plazo de ejecución del proyecto, sólo en el caso de autorizarse lo anterior, y siempre que la ejecución del mismo no exceda del 31 de octubre de 2018”.

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 5

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor propone al Órgano Concedente, la Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2018, que dicte la RESOLUCIÓN DEFINITIVA FINAL de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", en los siguientes términos:

PRIMERO: Respecto de las Resoluciones Definitivas de Presidencia, nº 263/2018 y nº 288/2018, aprobar la renuncia o el desistimiento o la pérdida de condición de las Entidades Beneficiarias que una vez otorgada la subvención o no han comunicado su aceptación o han renunciado o han incumplido las bases reguladoras de la Convocatoria, según la siguiente relación:

Proyectos de carácter social.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
288/2018	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/1979/18 de 26 de julio de 2018)	6.431,74 €.
288/2018	ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (AIRE)	G14586010	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2080/18 de 2 de agosto de 2018)	4.800,00 €
		TOTAL BARRADO		11.231,74 €

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
263/2018	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	Desiste. Incumplimiento de la base nº 13.11. No presenta modelo de aceptación de subvención.	4.600,00 €.
288/2018	CORPORACION DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI S.L.U.	B14919732	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2001/18 de 30 de julio de 2018).	10.350,00 €
288/2018	ABLA ABOGADOS S.C.	J56005283	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2002/18 de 30 de julio de 2018).	3.450,00 €.
288/2018	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	Pierde condición de Entidad beneficiaria. Incumplimiento de la base nº 5.1. No se produce incremento neto de plantilla respecto al 27 de febrero de 2018.	3.450,00 €
		TOTAL BARRADO		21.850,00 €

SEGUNDO: Respecto de las Resoluciones Definitivas de Presidencia, nº 202/2018 y nº 288/2018, de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", convalidar la autorización para realizar la reposición de contrataciones por bajas de

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 6

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

las personas inicialmente contratadas, conforme a la aplicación de la base número 15, apartado 3 de las Bases reguladoras, de las Entidades beneficiarias que a continuación se detallan:

Resolución Definitiva Nº:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Fecha de presentación
202/2018	Balcón de Córdoba S.L.	B14944896	E/1884/18 de 13 de julio de 2018.
202/2018	WUG FOUNDATION	G56067119	E/1925/18 de 18 de julio de 2018.
202/2018	Industria Cordobesa del Frío FRICOLD S.L.:	B56021249	E/1976/18 de 25 de julio de 2018.
288/2018	FEPAMIC Servicios para personas dependientes S.L.	B14728877	E/2129/18 de 14 de agosto de 2018.

TERCERO: Aprobar en la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a la Entidad Beneficiaria "NAFTIC CLOUD S.L." con CIF B14933964 la subvención a otorgar de 1.242,14 €, como complemento a la ya aprobada en Resolución Definitiva Tercera nº 288/2018.

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a la Entidad Beneficiaria "NAFTIC CLOUD S.L." con CIF B14933964 la subvención a otorgar de 1.242,14 €.

QUINTO: Proceder a notificar la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", por los medios establecidos conforme a la base nº13, apartado 11, de las Bases reguladoras de la misma, a las Entidades Beneficiarias tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, concediendo un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

SEXTO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

SEPTIMO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como otros.

OCTAVO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación. Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio, como Órgano Instructor a los efectos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018".

En Córdoba.

EL TÉCNICO INSTRUCTOR

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 7

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Carlos Ordóñez Castro.
(fecha y firma electrónica)".

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por **delegación. Acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2018**, y, a la vista de cuanto antecede, vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Respecto de las Resoluciones Definitivas de Presidencia, nº 263/2018 y nº 288/2018, aprobar la renuncia o el desistimiento o la pérdida de condición de las Entidades Beneficiarias que una vez otorgada la subvención o no han comunicado su aceptación o han renunciado o han incumplido las bases reguladoras de la Convocatoria, según la siguiente relación:

Proyectos de carácter social.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
288/2018	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/1979/18 de 26 de julio de 2018)	6.431,74 €.
288/2018	ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (AIRE)	G14586010	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2080/18 de 2 de agosto de 2018)	4.800,00 €
TOTAL BARRADO				11.231,74 €

Proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

Resolución Definitiva N°:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	MOTIVO	Subvención otorgada por Resolución Definitiva (Barrado AD)
263/2018	SUMA RECURSOS S.L.	B14915854	Desiste. Incumplimiento de la base nº 13.11. No presenta modelo de aceptación de subvención.	4.600,00 €.
288/2018	CORPORACION DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI S.L.U.	B14919732	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2001/18 de 30 de julio de 2018).	10.350,00 €
288/2018	ABLA ABOGADOS S.C.	J56005283	Renuncia. Presenta escrito de NO ACEPTACIÓN de la subvención concedida. (E/2002/18 de 30 de julio de 2018).	3.450,00 €.
288/2018	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	Pierde condición de Entidad beneficiaria. Incumplimiento de la base nº 5.1. No se produce incremento neto de plantilla respecto al 27 de febrero de 2018.	3.450,00 €
TOTAL BARRADO				21.850,00 €

SEGUNDO: Respecto de las Resoluciones Definitivas de Presidencia, nº 202/2018 y nº 288/2018, de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", convalidar la autorización para realizar la reposición de contrataciones por bajas de

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 8

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

las personas inicialmente contratadas, conforme a la aplicación de la base número 15, apartado 3 de las Bases reguladoras, de las Entidades beneficiarias que a continuación se detallan:

Resolución Definitiva Nº:	ENTIDAD/EMPRESA	CIF/NIF	Fecha de presentación
202/2018	Balcón de Córdoba S.L.	B14944896	E/1884/18 de 13 de julio de 2018.
202/2018	WUG FOUNDATION	G56067119	E/1925/18 de 18 de julio de 2018.
202/2018	Industria Cordobesa del Frío FRICOLD S.L.:	B56021249	E/1976/18 de 25 de julio de 2018.
288/2018	FEPAMIC Servicios para personas dependientes S.L.	B14728877	E/2129/18 de 14 de agosto de 2018.

TERCERO: Aprobar en la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a la Entidad Beneficiaria "NAFTIC CLOUD S.L." con CIF B14933964 la subvención a otorgar de 1.242,14 €, como complemento a la ya aprobada en Resolución Definitiva Tercera nº 288/2018.

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a la Entidad Beneficiaria "NAFTIC CLOUD S.L." con CIF B14933964 la subvención a otorgar de 1.242,14 €.

QUINTO: Proceder a notificar la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", por los medios establecidos conforme a la base nº13, apartado 11, de las Bases reguladoras de la misma, a las Entidades Beneficiarias tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes, concediendo un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación.

SEXTO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a las Entidades Beneficiarias, tanto de proyectos de carácter social como de proyectos de mejora de la competitividad de las pymes.

SÉPTIMO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones, de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como otros.

OCTAVO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva Final de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación. En Córdoba.

LA PRESIDENTA
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO.
(Firma y Fecha electrónica)."

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 9

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº 13, apartado 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº13, apartado 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, ante el mismo Órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se firma en Córdoba.

EL SECRETARIO DEL IMDEEC.

Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto N° 3.380.

Alfonso Ceballos León.

(Fecha y firma electrónica).

Código Seguro de verificación: Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/10



Xwdn8mGjA5RNYGKE018qZg==